



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Botario, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA ESPECIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá insertarse oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelta 10 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas

Fomento.—Ferrocarriles

En el expediente instruido contra la Compañía del ferrocarril del Norte por la frecuencia con que sus trenes tratan de ganar en las bajadas el tiempo perdido en retrasos anteriores, el excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia ha dictado con fecha de hoy la resolución siguiente:

«Visto el expediente instruido contra la Compañía del ferrocarril del Norte por la frecuencia con que sus trenes tratan de ganar en las bajadas el tiempo perdido en retrasos anteriores;

Resultando que el Ingeniero Jefe de la primera división técnica y administrativa de ferrocarriles, en informe de 3 de Agosto del corriente año, manifestó que habiendo requerido á la Compañía con fecha 6 de Julio para que evitara definitivamente en lo sucesivo esos excesos de velocidad que están prohibidos terminantemente, había comprobado sin embargo mediante la inspección personal del Ingeniero encargado de la línea de Villalba Segovia, que el tren núm. 10 del día 12 de Julio de este año había invertido en la bajada del Guadarrama desde el kilómetro 27'800 hasta la estación de Cercedilla ocho minutos, siendo trece el tiempo concedido en el itinerario, y que desde Cercedilla á Collado Mediano se habían ganado en marcha tres minutos; expresando además que el tren llegó á velocidades superiores á 70 kilómetros, cuando el itinerario marca 45, y haciendo observar que la pendiente desde la divisoria á Cercedilla es de 17 milésimas y que existen en ese trayecto 15 curvas de 400 metros de radio, y concluyendo con la manifestación de que había examinado la hoja de ruta del tren de referencia que confirmaba las afirmaciones

del Ingeniero, por todo lo cual proponía la imposición de una multa de 250 pesetas;

Resultando que al evacuar descargos la Compañía con fecha 18 de Agosto último, manifestó que la Compañía había circulado con posterioridad al 6 de Julio órdenes terminantes para que no se excedieran las velocidades máximas reglamentarias, y que respecto al caso del tren 10 del 12 de Julio podía existir algún error en la apreciación del paso del tren por el punto kilométrico 27'800, añadiendo que entre Cercedilla y Collado la velocidad fué de 54'6 kilómetros por hora, siendo de 55 la máxima permitida en las bajadas de 17 milésimas, terminando con la súplica de que no se imponga á la Compañía la multa propuesta;

Resultando que la Comisión provincial en informe de 9 de Octubre de este año, se conformó con los descargos de la Compañía y propuso también que no se impusiera penalidad en este expediente;

Considerando que la Compañía no ha desvirtuado los cargos de la División, ni desmentido siquiera que el tren de que se trata, alcanzara en los trayectos comprendidos entre el punto kilométrico 27'800, y Collado Mediano velocidades superiores á 70 kilómetros por hora, hecho que constituye una temeridad inaudita dadas las condiciones de la bajada desde la divisoria á Cercedilla;

Considerando que no es de apreciación difícil tampoco el paso por el punto kilométrico 27'800, aunque esté situado dentro del túnel grande de la divisoria, bastando para ello calcular la extensión del recorrido del túnel con el tiempo de marcha invertido en atravesarlo;

Considerando que está completamente justificada, por tanto, la propuesta de la primera División de ferrocarriles, y que en nada obsta á la responsabilidad que se exige en este expediente, que la Compañía haya circulado órdenes para que en lo sucesivo no se excedan las máximas velocidades reglamentarias, única circunstancia en que fundamenta la Comisión provincial su propuesta de exención de multa;

Vistos los artículos 12 y 29 de la Ley de Policía de ferrocarriles, el 166 de su Reglamento y la Real orden de 9 de Agosto de 1901, sobre imposición de correctivos á las empresas ferroviarias, he resuelto, de conformidad con la propuesta

de la primera División de ferrocarriles, imponer á la Compañía de los Caminos de hierro del Norte la multa de 250 pesetas, como penalidad por la frecuencia comprobada con que sus trenes tratan de

ganar en las bajadas el tiempo perdido en retrasos anteriores.»

Madrid á 5 de Diciembre de 1905.—El Gobernador, J. Ruiz Jiménez.

203.—905.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA.—ENSANCHE.—AÑO DE 1905.—MES DE DICIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Obligatorios de pago inexcusable

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 1.º de Diciembre de 1905 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes:

Capitales	1.ª ZONA Pesetas	2.ª ZONA Pesetas	3.ª ZONA Pesetas	TOTAL Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	6.665 41	6.695 19	2.322 72	15.683 32
2.º Policía de Seguridad.....	3.882 32	3.899 68	1.352 89	9.134 89
3.º Policía urbana y rural.....	6.333 23	9.444 90	3.814 72	19.092 58
4.º Obras públicas.....	46.696 30	45.043 85	11.974 73	103.714 88
5.º Cargas.....	23.058 88	31.488 25	10.700 94	65.247 52
6.º Imprevistos.....				
TOTAL.....	86.637 59	96.571 87	29.666	212.873 46

Madrid 4 de Diciembre de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

203.—906.

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión del día 1.º del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de menestra y utensilio, para los acogidos en los Asilos 2.º y 3.º de San Bernardino, durante el próximo ejercicio de 1906. Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, Negociado 5.º) y en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de

servicios provinciales y municipales.

Madrid 6 de Diciembre de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

203.—909.

Esta Excmo. Corporación ha acordado contratar en pública subasta el suministro de tocino á las Casas de socorro de esta capital durante el próximo ejercicio de 1906, bajo el tipo de 2'20 pesetas el kilogramo.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 82'50 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 165 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 17 de Enero de 1906, á las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 5.º), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que se determina en la condición 8.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 6 de Diciembre de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *proposición para optar á la subasta de...*)

D... que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de tocino á las Casas de Socorro de la capital, durante el próximo ejercicio de 1906, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... y..., de conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)
204.—910.

Esta Exoma. Corporación ha acordado contratar en pública subasta el suministro de garbanzos, á las Casas de Socorro de esta capital, durante el próximo ejercicio de 1906, bajo el tipo de una peseta el kilogramo.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez Garoía, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 350 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 900 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 18 de Enero de 1906 á las doce, en la 1.ª Casa Consistorial, Plaza de la Villa núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 5.º), durante las horas de

doce á dos; todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que se determina en la condición 8.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 6 de Diciembre de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DE...*)

D... que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de garbanzos á las Casas de Socorro de la capital durante el próximo ejercicio de 1906, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... y..., de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con la baja de tanto por ciento, en letra en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)
204.—911.

Esta Exoma. Corporación ha acordado contratar en pública subasta la construcción de 207'60 metros lineales de alcantarillado en las calles de Monte Esquinza y Doña Blanca de Navarra, bajo el tipo de 77'776 pesetas cada un metro lineal.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez Garoía, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 882'31 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.764'62 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 10 de Enero de 1906 á las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 5.º), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de la subasta será satisfecho al rematante en la forma y modo que se determina en las condiciones 20 y 21 del pliego de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 5 de Diciembre de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DE...*)

D... que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de 207'60 metros lineales de alcantarillado en las calles de Monte Esquinza y Doña Blanca de Navarra... anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de... conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicha construcción con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con la baja de tanto por ciento, en letra en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente)
204.—914.

En cumplimiento á decreto del excelentísimo Sr. Alcalde, se abre concurso público, por término de ocho días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente día al de la fecha del presente anuncio, para la provisión de cuatro plazas de Jefe de Zona del servicio contra Incendios, dotadas en el vigente presupuesto, con el haber de 3.000 pesetas anuales, cada una.

Los que deseen tomar parte en dicho concurso, deberán poseer precisamente el título de Arquitecto, ó el de Ingeniero civil ó militar, además de reunir las siguientes condiciones que figuran en los artículos 27 y 28, del Reglamento orgánico del Cuerpo de bomberos de Villa.

- 1.º Ser español con domicilio en Madrid.
- 2.º No haber sido condenado por delito de ninguna clase.
- 3.º Acreditar honradez y buena conducta.
- 4.º Tener una talla mínima de 1'600 metros.
- 5.º Haber cumplido la edad de veintitres años, y no exceder de la de treinta y cinco.
- 6.º Desempeñar ó haber desempeñado cargos que ofrezcan garantía de poseer hábitos de mando y subordinación.
- 7.º No hallarse comprendido en el cuadro de exenciones físicas, que figuran en el repetido Reglamento que para este efecto, y el de cuantos antecedentes se precisen consultar, estará de manifiesto en el Negociado 3.º de esta Secretaría, durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso y hora de once de la mañana, á una de la tarde.

Las solicitudes, acompañadas de los respectivos títulos profesionales, certificaciones y de cuantos documentos estimen pertinentes los Sres. concursantes para justificar méritos ó servicios, se presentarán en dichos días y horas en el Registro general, entendiéndose que la Comisión especial del servicio contra incendios se reserva el derecho de examinarlas y proponer lo que estimen más conveniente y oportuno.

Así mismo y con arreglo al citado artículo 27 del Reglamento, el nombramiento se entenderá con carácter de provisional con sueldo, durante el plazo de seis

meses dedicados al estudio de los Reglamentos, tecnicismo y prácticas del servicio, y que á la terminación de este plazo, previo informe del Arquitecto jefe, acerca de las aptitudes y condiciones del nombrado, se procederá á dejar sin efecto el nombramiento ó confirmarlo en definitiva.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 7 de Diciembre de 1905.—Francisco Ruano.

204.—918.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento de lo dispuesto por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.º del corriente mes, se convoca á oposiciones á fin de proveer doce plazas de Practicantes habilitados para ascender á numerarios, del Cuerpo de la Beneficencia municipal.

Los Sres. Aspirantes habrán de solicitarlo del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por medio de instancia estendida en papel de la clase oncená, y con un sello municipal de 25 céntimos de peseta, habiendo de justificar reunir las siguientes condiciones,

- 1.º Ser español (por la partida de bautismo ó certificación del Registro civil).
- 2.º No estar incapacitado para ejercer cargos públicos (por medio de certificación del Registro de Penales); y
- 3.º Ser mayor de diez y ocho años y poseer el título de practicante ó los ejercicios hechos; debiendo en este último caso presentar el título para tomar posesión de su destino, en el improrrogable plazo de un mes, contado desde la terminación de los ejercicios.

No podrán tomar parte en las oposiciones los que habiendo pertenecido anteriormente al Cuerpo hayan sido separados de él por medida disciplinaria.

El plazo de presentación de solicitudes, así como el de los documentos justificativos de reunir las condiciones exigidas y cuanto consideren pertinentes, relativos á méritos científicos ó profesionales, será el improrrogable de un mes, á contar desde el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los ejercicios se practicarán en la forma que se establece en el Título 3.º del Reglamento de oposiciones y darán principio en los quince días siguientes al último del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 5 de Diciembre de 1905.—El Secretario, F. Ruano.—Rubricado.

205.—938.

Secretaría.—Negociado 5.º

En cumplimiento de lo acordado por esta Exoma. Corporación, en sesión celebrada el día 1.º del actual, se abre concurso por término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la admisión de proposiciones de locales enclavados en la demarcación del distrito de la Latina, con objeto de trasladar la Casa de Socorro del referido distrito; cuyas proposiciones deberán presentarse en día hábil, de doce á dos de la tarde, en el Negociado 5.º de la Secretaría, entendiéndose que el precio de arrendamiento no podrá exceder de 4.000 pesetas anuales, que el tiempo de duración será el de cinco años, salvo el caso de que el Ayuntamiento instale dicho servicio en un edificio de su propiedad y que

la Corporación se reserva el derecho de admitir la proposición, que á su juicio crea más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniese á sus intereses, debiendo acompañarse el plano y Memoria descriptiva del local que se ofrezca.

Madrid 5 de Diciembre de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

204.—917.

En ejecución del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 1.º del actual, se abre concurso público por término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la admisión de proposiciones de locales enclavados en el perímetro comprendido entre las calles de Serrano, Goya, Núñez de Balboa y Padilla, con destino á la traslación de los servicios correspondientes á la Casa de Socorro del distrito de Buena-vista.

A las referidas proposiciones, deberá acompañarse un plano del local que se ofrezca, fijando el precio de alquiler, que no podrá exceder de 5.000 pesetas, por cada uno de los cinco años porque habrá de otorgarse el contrato; reservándose el Ayuntamiento el derecho de admitir la proposición que considere más ventajosa, ó de rechazarlas todas, si estima que los locales no reúnen condiciones, sin que en uno ú otro caso tengan derecho los concursantes á reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiéndose que las proposiciones deberán presentarse los días no feriados, de doce á dos de la tarde, en el Negociado 5.º de la Secretaría del Ayuntamiento.

Madrid 5 de Diciembre de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

204.—919.

En ejecución de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento en 1.º del actual, se abre concurso público por término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la provisión de la plaza de Farmacéutico del primer Asilo de San Bernardino, debiendo los solicitantes, tener establecidas su oficina de Farmacia en la demarcación del distrito de la Universidad.

A la solicitud deberá acompañarse una relación de méritos, con sus justificantes, recibo de la contribución industrial y cédula personal, presentando todo ello, en el Negociado 5.º de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, en día hábil, de doce á dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 6 de Diciembre de 1905.—El Secretario F. Ruano.

204.—920.

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.º del actual, de conformidad con lo propuesto por su Comisión 5.ª se ha servido acordar la separación, por abandono de destino, de los Médicos supernumerarios del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, D. Angel Porta García, D. Francisco Fernández Cogollado, D. Victor González Regidor, D. Julio González Castro, D. Inicial Barahona Holgado, D. Luis Madariaga Martínez, D. Juan Z. Clavijo Pérez, don Máximo Cholis Sánchez, D. Ricardo Seto Muñoz, D. José Vázquez del Valle, don Félix Parache Asparó, D. Vicente Calvo Conejo, D. Andrés Rubio Apellánz, don Félix Fernández Balbuena, D. José He-

ras Cano, D. Luis Infante de Ortiz, don Angel Gómez Martínez, D. Alfredo Sañz Ochoa, D. Francisco Hurtado López, don Juan M. Sánchez, D. Octavio Martín Hernández, D. José Gómez Jover, D. Gonzalo Ocampo Delgado, D. Augusto Pérez Martínez, D. Enrique Falco Gal, D. Faustino Lucía Fernández, D. Antonio Díaz López, D. Juan Granado Camino y D. Juan Rivaud Ballesteros.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, cuyos domicilios se ignoran.

Madrid 5 de Diciembre de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

204.—922.

Alpedrete

El padrón de cédulas personales para la cobranza del impuesto durante el próximo año de 1906, referente al distrito municipal de esta villa, se halla expuesto de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Alpedrete y Diciembre 4 de 1905.—El Alcalde, Nicolás Pérez.

205.—928.

Brea

Habiendo sufrido variación en el tipo del impuesto de consumos de esta villa, al ser sometido á la aprobación de la Superioridad el pliego de condiciones que habia de servir de base para la subasta del mismo, se hace saber:

Que el día 10 del actual, de once á doce de su mañana, tendrá efecto en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta á venta libre de todos los artículos de consumos de esta localidad para el año de 1906, bajo el tipo de 4.098 pesetas 96 céntimos y condiciones que se hallan en el pliego aprobado por la Administración de Hacienda, de manifiesto en esta Alcaldía hasta el acto de la licitación, para su examen por las personas que tengan á bien verificarlo.

Todo el que pretenda ser postor, ingresará en arcas municipales 204 pesetas 95 céntimos á que asciende el 5 por 100 de la cantidad total.

Brea 2 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Mariano de Torres.

205.—933.

Canillas

Por el Director de la Compañía Madrileña de Urbanización Don Arturo Soria y Mato, se ha presentado en esta Alcaldía una instancia solicitando la variación de algunos caminos vecinales y sendas viciosas, que se hallan hoy en muy mal estado de conservación, correspondientes á este distrito municipal, mediante determinadas condiciones que se expresan en la misma.

Lo que se anuncia al público para que durante el término de diez días, puedan alegar contra la referida instancia lo que crean oportuno; advirtiéndoles que la misma se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Canillas 27 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Hilario Vallejo.

205.—925.

Fresnedilla

Se halla de manifiesto por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el empadronamiento de los habitantes de este término municipal, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se produjeran, en cumplimiento de lo ordenado en el art. 20 de la ley.

Fresnedilla á 4 de Diciembre de 1905.

—El Alcalde, Marcelo de la Plaza

205.—927.

Guadalix de la Sierra

Habiendo sido declarada desierta la subasta de consumos que se ha llevado á efecto en este día por falta de licitadores, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de esta fecha, ha acordado se celebre una segunda subasta, con sujeción al mismo tipo y pliego de condiciones que ha servido de base para la primera, la cual tendrá lugar en esta casa Consistorial, transcurridos que sean los diez primeros días siguientes á aquel en que sea insertado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Guadalix de la Sierra 10 de Diciembre de 1905.—El Alcalde constitucional, Tomás Gil.

206.—967.

La Cabrera

Por el vecino de esta villa D. Eugenio Martín, se ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de una pequeña parcela de terreno sobrante de la vía pública, al sitio llamado (La Fragüilla), que linda por Mediodía, calle de la Iglesia; Poniente, huerto de Vicenta Miguela; Norte, casa de la misma, y Saliente, calleja de la Fuente, de extensión 65 metros cuadrados, tasado en 25 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente con el fin de oír reclamaciones, en contra de la concesión, por término de quince días.

La Cabrera 7 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, León Blasco.

105.—926.

Pinto

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa, proceder á subasta pública para el suministro de alumbrado por medio de la electricidad, ha formado el correspondiente pliego de condiciones, por que ha de regirse aquélla y cumpliendo lo dispuesto por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero del corriente año, se hace público para que dentro del plazo de diez días se hagan las reclamaciones oportunas; en la inteligencia que pasado dicho período de tiempo no se admitirá ninguna.

Pinto 5 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Emilio Sáez.

205.—938.

Rozas de Puerto Real

Se halla terminado y expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales, copia y lista obratoria para el próximo año de 1906, para oír reclamaciones.

Rozas de Puerto Real, á 2 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Jesús Martín.

205.—929.

San Martín de Valdeiglesias

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 143 de la vigente ley municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, el proyecto de presupuesto para el año de 1906.

San Martín de Valdeiglesias 5 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, G. Arribas.

205.—930.

Santorcaz

Previo la autorización superior, el domingo 10 del mes próximo, de diez en adelante de su mañana, tendrá lugar la subasta de consumos para el año próximo de 1906, con venta exclusiva al por menor de los ramos de vino, aguardiente,

aceite, tocino fresco y salado, y con libertad de venta, jabón, sal, vinagre y ramo de cereales.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta.

Santorcaz 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Victor Pérez.

205.—932.

Titulcia

La subasta á venta libre de las especies de consumos de esta villa para el año de 1906, tendrá efecto en la Sala capitular, el día 17 del actual y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente de su razón, el cual está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días no feriados y horas de oficina.

Titulcia 6 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Vidal García.

204.—934.

Las subastas de los arbitrios municipales sobre puestos públicos y derechos de degüello para el año de 1906, tendrá efecto el día 17 del actual y hora de la una, en la Sala Capitular de esta villa, bajo los tipos y condiciones que obran en los expedientes de su razón, de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, los días no feriados y horas de oficina.

Titulcia 6 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Vidal García.

205.—935.

Vallecas

El día 24 del actual, á las once, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de esta villa la segunda subasta para el arriendo del arbitrio de peso y medida de uso voluntario, durante el año de 1906, en la cantidad de 4 200 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vallecas 6 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Wenceslao Vélez.

205.—937.

Valdilecha

En virtud de lo acordado por esta Corporación municipal, tendrá lugar la primera subasta del arbitrio obligatorio de pesas y medidas para el año de 1906, el día 18 de los corrientes, de once á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de 3.400 pesetas y condiciones que constan en el pliego formado al efecto, el que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no hubiese licitadores, se celebrará la segunda subasta el día 28 de los que cursan, bajo el mismo tipo, en idéntica forma y á la propia hora, admitiéndose las proposiciones que se presenten que cubran las tres cuartas partes de aquel.

Dicha subasta se celebrará con estricta sujeción al Real decreto é Instrucción de 24 de Enero último, debiendo los licitadores presentar sus proposiciones durante la primera media hora, en pliegos cerrados, ajustándose al modelo que se detalla á continuación, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal, la cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo del remate.

Valdilecha 5 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Crisanto Benito.

Modelo de proposición

D. F. de T. y T., vecino de..., mayor de edad y profesión..., se comprometo á tomar á su cargo el arrendamiento de pesas y medidas de uso obligatorio, duran-

te el próximo año de 1906, por la cantidad de... pesetas (en letra) aceptando las condiciones del pliego formado al efecto.
(Fecha y firma.)
305.—936.

Parque de Sanidad Militar

Debiendo procederse por medio de subasta pública, a la adquisición de ochocientos furgones y el material complementario que se necesita para instalar las estaciones sanitarias de desinfección de las plazas de Palma, Mahón, Ceuta y Melilla, en cumplimiento a lo dispuesto en Reales órdenes de 29 de Septiembre y 28 de Noviembre últimos, se anuncia al público que el acto de la referida subasta, tendrá lugar el día 26 de Enero próximo, a las once de su mañana, en el local que ocupa este Parque, calle de Palos de Moguer, núm. 40, provisional, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y legales, que a los efectos de esta subasta se hallarán de manifiesto en este Establecimiento, todos los días laborables, hasta el en que se verifique el remate, desde las nueve a las doce de la mañana.

El acto se verificará con los requisitos que previenen la Real orden circular de 9 de Diciembre de 1904, Reglamento de contratación vigente y disposiciones que rigen sobre el particular, mediante proposiciones arregladas en un todo al formulario inserto a continuación de este anuncio, con sujeción a las condiciones de los pliegos y precios límites fijados.

Madrid 7 de Diciembre de 1905.—
V.º B.º=El Director Presidente, Joaquín Cortés.—El Secretario, Conrado Climent.

Modelo de proposición

D. F. de T..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm. ..., con cédula personal número..., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites, con arreglo a los cuales el Parque de Sanidad Militar ha de subastar la adquisición de ochocientos furgones y el material complementario que se necesita para instalar las estaciones sanitarias de desinfección de las plazas de Palma, Mahón, Ceuta y Melilla, se comprometo a entregarle bajo los precios siguientes:

Cada..., a tantas pesetas uno (en letra), aquí se enumerarán, con los precios que se propongan, todos los efectos objeto de esta subasta.

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de (tantas pesetas, en letra), cinco por ciento del servicio a que se comprometo, hecho en la Caja General de Depósitos y la cédula personal según se previene en la condición quinta del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)
205.—947.

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso-administrativo

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala

D. Fermín Bollo y Aguirre, contra la Real orden del ministerio de Fomento de 1.º de Julio de 1905, sobre suspensión de empleo y sueldo durante seis meses y que se anote la corrección en su hoja de servicios.

Sociedad Menéndez y Compañía, contra acuerdo de la Junta clasificadora de obligaciones de Ultramar de 21 de Enero de 1905, en el que se incluya el crédito núm. 1 de la relación núm. 9, concepto fianzas en el grupo 2.º del artículo 1.º de la ley.

Doña Laura, D. Arcadio y D. Manuel María Albarrán, contra la Real orden del Ministerio de Fomento en 3 de Agosto de 1905, sobre indemnización por expropiación de terrenos para la carretera de Badajoz a empalmar en Valverde de Leganés.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 6 de Diciembre de 1905.—El Secretario Decano, Licenciado, Francisco Cabello.
203.—904.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de la providencia dictada en seis de los corrientes por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, en los autos promovidos por doña Francisca Romanos Bagán, representada por el Procurador D. Ignacio Cerujo y Valvidares, con el Ministerio Fiscal, sobre extravío de un título de la Deuda perpétua, al cuatro por ciento interior, serie D, señalado con el número dos mil ochocientos sesenta, por valor nominal de doce mil quinientas pesetas, y otro de la Deuda amortizable al cinco por ciento, serie C, número sesenta y un mil trescientos cincuenta y tres, por valor de cinco mil pesetas nominales, se anuncia que el extravío tuvo lugar el cinco de Enero de mil ochocientos noventa y tres, yendo doña Francisca Romanos desde la calle de la Concepción Jerónima de esta corte a la de Atocha, sin que hasta la fecha los haya recuperado a pesar de las gestiones practicadas y de haberlo anunciado en los periódicos; y que se ha señalado el término de diez días para que, dentro de él pueda comparecer el tenedor de los referidos títulos, según dispone el número primero del artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio; con la prevención de que, si no lo verifica en dicho Juzgado en el expresado término, que correrá desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, *Diario Oficial de Avisos* de esta corte y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid seis de Diciembre de mil novecientos cinco.—V.º B.º=El Sr. Juez, Esobar.—Ante mí, Joaquín Ferrer.
31.—P.

CHAMBERI

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, dictada en los autos ejecutivos que sigue D. Luis Talavera, D. Juan Barberá y don Clementino Martínez, como Albacea testamentarios de D. Gabriel Talavera, contra los herederos de D. Juan Rodríguez, se saca a pública subasta la tercera parte de las siguientes

Fincas

Un solar en esta corte, calle de Bravo Murillo, al coto de Juan de Oñas, parte de otro mayor, que se señala en la certificación o tasación del Arquitecto obrante en autos con la letra A; mide treinta y ocho mil quinientos diez pies cuadrados y veintidós centésimas de otro, y se tasa en veintiseis mil novecientos cincuenta y siete pesetas.

Otro solar señalado en dicha tasación con la letra B, al mismo sitio que el anterior y como él parte de otro mayor, que mide sesenta y seis mil cincuenta y cuatro pies cuadrados y treinta y cuatro centésimas de pie, y está tasado en diecinueve mil ochocientos diecisiete pesetas.

Una finca señalada en la repetida tasación, con el número cinco, que mide veinticuatro mil cuatrocientos dieciocho pies y setenta centésimas de pie y está tasado en catorce mil seiscientos catorce pesetas.

Otra que ocupa el número nueve de la repetida tasación, y mide cuarenta mil doscientos pies cuadrados, y está tasada en veintiocho mil ciento cuarenta pesetas.

Otro solar señalado con la letra C, de la finca décima, que mide ocho mil trescientos ochenta pies con treinta y siete centésimas de pie, y está tasado en cinco mil veintiocho pesetas.

Otro solar señalado con la letra D, de dicha décima finca, que mide ochocientos ochenta y nueve pies y seis centésimas de otro, y está tasado en ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas, y

Otro solar que se distingue con la letra E de la repetida finca, número diez, que mide veintitres mil trecientos treinta y ocho pies cuadrados y trece centésimas de pie, y está valorado en catorce mil setenta y nueve pesetas.

Dicha subasta tendrá efecto en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho del próximo mes de Enero, a las dos de su tarde, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que para tomar parte en la subasta han de consignar los licitadores previamente el diez por ciento de su tasación, y que los títulos de propiedad y planos de las fincas están de manifiesto en Tesorería.

Madrid seis de Diciembre de mil novecientos cinco.—V.º B.º=Juan Peláez.—El Escribano, Pedro López.

P.

HOSPITAL

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Elena Fernández López, natural de Guadalupe, hija de Cesáreo e Isabel, de veintiocho años de edad, viuda, costurera, que ha vivido en el Puente de Vallecas, calle de Bustos, y actualmente se ignora su paradero y domicilio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que ingrese en la Cárcel a cumplir el tiempo que la falta del que la ha sido impuesto en la causa que se la sigue por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos castaños, color moreno, y viste de artesana, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 5 de Diciembre de 1905.—
V.º B.º Rafael Molina.—El Escribano, Galo S. Corona.

205.—942

UNIVERSIDAD

D. Federico Serantes y Romo, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la penada en causa por corrupción de menores, María Delgado Arroyo, natural de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), hija de Pedro y Asunción, casada, sus labores, de cuarenta y ocho años, que ha vivido en las Calles del Ave María dieziocho 2.º izquierda, y Olivar treinta y cinco, principal cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentra se ignoran, para que en término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser trasladado a la cárcel de su sexo para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en dicha causa de un año, ocho meses y veintidós días, de prisión correccional; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz filada, morena, y vestía, al ser indagada, falda obscura a cuadros, pañuelo negro a la cabeza, mantón de lana, claro y delantal, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición a los fines acordados.

Madrid 4 de Diciembre de 1905.—
Federico Serantes Romo.—El Escribano, Fermín Suarez Jimenez.

205.—943

Juzgados municipales

BUENA VISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Cesáreo Martínez Hernández, que dijo vivir en la calle de Valencia, núm. 11 y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 736, que pende en este Juzgado, por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Noviembre de 1905.—
V.º B.º=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratocó.
175.—836.

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Rafael Victoriano Santamaría e Hilario de la Cal Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Noviembre de 1905.—
V.º B.º=Alvarez Arranz.—El Secretario Mariano Ordás.
199.—830.

En virtud de providencia del señor D. Eugenio Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Domingo Ortiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Noviembre de 1905.—
V.º B.º=Eugenio Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.
201.—874.

LATINA

En virtud de providencia del señor don Ricardo Padilla López, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a Enrique Fernández Rodríguez, de diecisiete años, natural de Madrid, provincia de Madrid, de estado soltero, ocupación jornalero y que dijo vivir en la calle del Mediodía Grande, 16, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11 pral. para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que halla lugar.

Madrid 25 de Noviembre de 1905.—
V.º B.º=Ricardo Padilla.—El Secretario, licenciado, Julián Fernández.
191.—680.

COMPANIA

Madriena-Barcelonesa del Frio Industrial

Segunda convocatoria

No habiendo podido celebrarse la Junta general anunciada para el 11 del actual por no haberse reunido las dos terceras partes en acciones emitidas, se convoca de nuevo a Junta general extraordinaria, que se verificará el día 23 de Diciembre, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Reyes, 21, para dar cuenta del estado económico de la misma, buscar el medio de arbitrar recursos y, en último caso, para acordar con arreglo al art. 36 de los Estatutos sociales, y al 168 del Código de Comercio, la liquidación de la Sociedad.

Madrid 11 de Diciembre de 1905.—
El Secretario del Consejo, Ricardo Gómez.
32.—P.